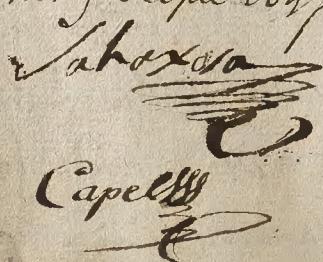
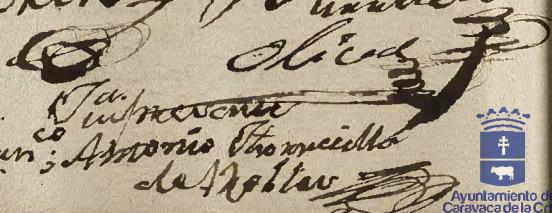


Nos politicos en dñ. José Enríguez quien como en aquel tiempo  
con el despacho en dñ. Bulay en aquel año ya informado  
que los once mil nuevecientos treinta y tres r. y diez y ocho  
m. que importaron las ciudades bulay se ignoraron tres  
mil r. que se entregaron a dñ. Miguel Leoncio Escalante  
en Rentas encuadradas en dñ. el Sr. jefe. Deuda Pro. y lo  
ochomil nuevecientos treinta y tres r. y diez y ocho m. restantes lo  
percibió la Comisión Popular en aquel tiempo para el sub  
de las tropas con dñ. el Ayuntamiento en aquella época, y  
los recursos en su lejana ymbersion se allan en la actualidad  
con Com. de dñ. Comisión popular en la Capital de esta  
Provincia y su Contaduría general a efectuar la liquidación  
correspondiente y resultando de esta como deve resultar las  
certificaciones de Crédito pertenecientes a las cantidades en los di  
ferentes fondos o fondos en donde tomaron dicha Corporación  
estinguida para subir hasta cuo no es posible ad  
el presente queda este Ayuntamiento en agravio que  
que las certificaciones de Crédito que pertenezcan al fondo de  
Bulay en el citado año las presentes dicha Com. Popular  
en Caballero Adm. Teófilo en Cruzada para alcanzar  
la cantidad paga y finiquitos correspondientes  
ocurriendo igual  
cupo con las pertenecientes al año de mil ochocientos doce  
y brandoje el oportuno testimonio al referido Com. de  
Con lo que se concluye este Ayuntamiento que permanen dichos se  
ñores vecinos don se:

  
Capell

  
Maxín Pumacayo  
  
Ollie  
Dñ. Francisco  
Duenas; Antonio Thomé  
de Nájera

